



CENTRO  
NACIONAL  
DE REGISTROS

# **DOCUMENTO EN VERSIÓN PÚBLICA**

**De conformidad a los**

**Artículos:**

**24 letra “c” y 30 de la LAIP.**

**Se han eliminado los datos**

**personales**

**ACUERDO No. 174-CNR/2023.** El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número seis: **Unidad de Compras Públicas. Subdivisión seis punto dos: Aprobación del documento de solicitud de oferta y nombramiento del panel de evaluación de ofertas (PEO). LC-09/2023-CNR, denominada: "Suministro de mobiliario para las diferentes oficinas del Centro Nacional de Registros, año 2023";** de la sesión ordinaria número treinta y uno, celebrada en forma virtual y presencial, a las doce horas meridiano, del treinta de agosto de dos mil veintitrés; punto expuesto por la jefa *ad honorem* de la Unidad de Compras Públicas, Liliana María Valladares de López, Y;

**CONSIDERANDO:**

- I. Que el objeto de este proceso es proveer a la institución de mobiliario para las diferentes unidades y departamentos del Centro Nacional de Registros, debido al mal estado en que se encuentran algunos muebles, así como para suplir nuevas necesidades.
- II. Que la unidad solicitante es el Departamento de Control Patrimonial, quien justifica su solicitud manifestado que "Debido al mal estado en que se encuentran algunos muebles de las distintas unidades y departamentos del Centro Nacional de Registros San Salvador y de algunas de las sedes a nivel nacional y nuevas necesidades, se requiere la adquisición de mobiliario con el objeto de poder continuar con el desarrollo de las actividades operativas de la institución."
- III. Que el suministro requerido comprende los ítems siguientes:

Ítem	Nombre producto	Cantidad	U.M.
1	Escritorio ejecutivo	3	unidad
2	Mesa de reuniones	1	unidad
3	Silla de espera con brazos tipo I	20	unidad
4	Silla de espera con brazos tipo II	41	unidad
5	Armario de persiana (vertical)	5	unidad
6	Armario metálico (vertical, dos puertas)	5	unidad
7	Archivo metálico tipo librera, de 2 puertas y 2 gavetas	5	unidad
8	Escritorio	12	unidad
9	Escritorio con diseño en L	2	unidad
10	Silla ejecutiva con brazos	145	unidad
11	Sillón ejecutivo	16	unidad
12	Casillero metálico (lockers)	7	unidad
13	Estante metálico tipo dexon	15	unidad

Ítem	Nombre producto	Cantidad	U.M.
14	Archivo móvil 3 gavetas tipo robot	16	unidad
15	Archivadores de 4 gavetas	5	unidad

- IV. Que el proceso de compra se financiará con fondos propios del CNR; la forma de adjudicación será total o parcial por ítem completo, pudiendo el CNR adjudicar los ítems hasta donde lo permita la disponibilidad presupuestaria; el plazo de entrega será a partir del día hábil siguiente a la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023; el lugar de entrega será el almacén del Centro Nacional de Registros, San Salvador, pudiendo realizarse mediante entregas parciales por ítem completo; la forma de pago será crédito a 15 días máximo, posteriores a la presentación de los documentos correspondientes a cada entrega.
- V. Que las etapas de evaluación legal, financiera, técnica y económica se detallan así:

N°	CRITERIOS		PUNTOS	
			MÁXIMO	MÍNIMO
1	Evaluación legal		Cumple /No cumple	
2	Evaluación financiera		100 puntos	70 puntos
3	Evaluación técnica	Criterios de evaluación técnica ponderados	100 puntos	90 puntos
4	Evaluación económica		Menor precio ofertado	

El proceso de evaluación se desarrollará en forma secuencial, conforme al orden establecido en la tabla anterior, cuyos criterios son excluyentes, debiendo alcanzar el cumplimiento y el puntaje mínimo en cada uno de los criterios para superar cada etapa. Los requisitos de elegibilidad establecidos en la tabla de evaluación, de existir participación conjunta de ofertantes, serán aplicados para cada uno de los participantes de conformidad a lo indicado en cada una de las etapas de evaluación. Finalmente, el panel de evaluación de ofertas -PEO- emitirá su recomendación por medio de un informe, a fin de adjudicar el proceso al oferente que presentó la oferta más ventajosa de acuerdo a los requisitos establecidos en los documentos de solicitud, así:

1. **EVALUACIÓN LEGAL: SOBRE N° 1.** La presentación de la documentación legal del oferente contenida en el sobre N° 1 de los documentos de solicitud de oferta, es de carácter obligatorio, por lo tanto, no se asignará puntaje. Se examinará los documentos legales solicitados, los cuales deberán cumplir con las condiciones y requisitos legales para cada caso. De existir participación conjunta de ofertantes, cada uno de ellos deberá cumplir de manera individual con la documentación requerida, por lo que, en el caso que uno de ellos sea declarado no

elegible, la participación conjunta de oferentes no continuará con la siguiente etapa de evaluación. El PEO verificará la capacidad legal para ofertar y contratar como lo indica el artículo 99 de la LCP. Previo a la recomendación, se verificará que los oferentes ganadores, no se encuentren en los listados de inhabilitados e incapacitados, incluyendo la extinción del contrato por la vía de la caducidad imputable al contratista, conforme a la letra “c” del artículo 24 de la LCP y 118 inciso final de la Ley Simplificada de Adquisiciones para Obras Municipales.

2. **EVALUACIÓN FINANCIERA: SOBRE N° 1.** La capacidad financiera se evaluará con base en los estados financieros básicos, debidamente auditados con dictamen y notas explicativas del auditor, depositados en el Registro de Comercio para los ejercicios finalizados al 31 de diciembre de 2019, 2021 y 2022. Se excluye el año 2020, debido a los efectos causados por la pandemia del COVID-19 y el estado de emergencia decretado en el país. Esta evaluación se realizará aplicando la metodología de índices o razones financieras, que miden fundamentalmente solvencia, endeudamiento y rentabilidad de los ofertantes, así:

	<b>SOLVENCIA</b>	<b>ÍNDICE &gt;</b>	<b>PUNTOS</b>
a.	Activo corriente / Pasivo corriente	1.40	35
	<b>ENDEUDAMIENTO</b>	<b>ÍNDICE = &lt;</b>	
b.	Pasivo total / Activos totales x 100	60.00	35
	<b>RENTABILIDAD</b>	<b>ÍNDICE &gt;</b>	
c.	Utilidad neta / Patrimonio x 100	20.00	30
<b>TOTAL</b>			<b>100</b>

La tabla se aplicará a los estados financieros de los períodos solicitados de cada año y se promediarán los resultados para determinar la evaluación global de la capacidad financiera de cada ofertante. De existir participación conjunta de ofertantes, la verificación y evaluación de la documentación financiera requerida se hará evaluando por separado los estados financieros de los que lo integren, sumando los resultados de cada una de ellas a efecto de obtener un promedio conforme a la tabla financiera antes detallada. En el caso que el promedio no alcance el mínimo requerido, la participación conjunta no será elegible para continuar con la evaluación técnica. En el caso que el ofertante no cumpla con la nota mínima de 70 puntos en promedio en la evaluación financiera, no será considerado elegible para continuar con la evaluación técnica, tal y como se desarrolla a continuación:

3. **EVALUACIÓN TÉCNICA: SOBRE N° 2.** Durante esta etapa el PEO evaluará la documentación e información presentada en el sobre N° 2 “Oferta técnica” y en la sección II de los documentos de solicitud, verificando los criterios de evaluación que se establecen a continuación:

<b>CRITERIO A EVALUAR</b>	<b>PUNTAJE</b>
Criterios técnicos ponderados	100 máximo / 90 mínimo
<b>Total</b>	<b>100 puntos</b>



Para los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA PONDERADOS		
Nº	ASPECTOS A EVALUAR	PUNTAJE
1	Los materiales y colores utilizados en la fabricación del bien ofertado son conforme a las especificaciones técnicas requeridas.	30
2	La pintura de la estructura metálica utilizada cumple con las especificaciones técnicas requeridas.	25
3	Las medidas del mueble están dentro del rango de variación requerido según especificaciones técnicas.	25
4	El ofertante presenta carta compromiso de cumplir con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas y cumple los requisitos solicitados.	10
5	El ofertante presenta carta de garantía de calidad en donde se compromete a presentar productos de buena calidad y cumple con los requisitos solicitados.	5
6	El ofertante presenta imágenes reales del bien ofertado.	5
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>

Para los ítems 10 y 11:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA PONDERADOS		
Nº	ASPECTOS A EVALUAR	PUNTAJE
1	Los materiales y colores utilizados en la fabricación del bien ofertado son conforme a las especificaciones técnicas requeridas.	30
2	Es regulable en altura con respaldo tipo malla, mesh o similar, apoyo lumbar ajustable, reclinable y con cabecera.	25
3	Cumple con la capacidad de peso mínimo requerido en especificaciones técnicas	25
4	El ofertante presenta carta compromiso de cumplir con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas y cumple los requisitos solicitados.	10
5	El ofertante presenta carta de garantía de calidad en donde se compromete a presentar productos de buena calidad y cumple con los requisitos solicitados.	5
6	El ofertante presenta imágenes reales del bien ofertado.	5
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>

Para los ítems 12, 13 y 15:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA PONDERADOS		
Nº	ASPECTOS A EVALUAR	PUNTAJE
1	Los materiales y colores utilizados en la fabricación del bien ofertado son conforme a las especificaciones técnicas requeridas.	30
2	La pintura utilizada cumple con las especificaciones técnicas.	25
3	Las medidas del mueble están dentro del rango de variación requerido según especificaciones técnicas.	25
4	El ofertante presenta carta compromiso de cumplir con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas y cumple los requisitos solicitados.	10

CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA PONDERADOS		
Nº	ASPECTOS A EVALUAR	PUNTAJE
5	El ofertante presenta carta de garantía de calidad en donde se compromete a presentar productos de buena calidad y cumple con los requisitos solicitados.	5
6	El ofertante presenta imágenes reales del bien ofertado.	5
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>

Para el ítem 14:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA PONDERADOS		
Nº	ASPECTOS A EVALUAR	PUNTAJE
1	Los materiales y colores utilizados en la fabricación del bien ofertado son conforme a las especificaciones técnicas requeridas.	30
2	Cumple con configuración b/b/f según especificaciones técnicas.	25
3	Las medidas del mueble están dentro del rango de variación requerido según especificaciones técnicas.	25
4	El ofertante presenta carta compromiso de cumplir con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas y cumple los requisitos solicitados.	10
5	El ofertante presenta carta de garantía de calidad en donde se compromete a presentar productos de buena calidad y cumple con los requisitos solicitados.	5
6	El ofertante presenta imágenes reales del bien ofertado.	5
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>

Las ofertas que alcancen o superen el mínimo de 90 puntos en la evaluación de los criterios técnicos ponderados, serán consideradas elegibles para continuar con el procedimiento de evaluación económica en los ítems correspondientes, de lo contrario, será descalificada en aquellos ítems que no alcance el puntaje mínimo.

4. EVALUACIÓN ECONÓMICA: SOBRE N° 3. La evaluación del sobre N° 3 se realizará a las ofertas que cumplan con la evaluación legal, que hayan alcanzado o superado el mínimo de 70 puntos en la evaluación financiera y que hubieren obtenido o superado el puntaje mínimo requerido de 90 puntos en los criterios técnicos ponderados.

El PEO revisará las operaciones aritméticas de la oferta económica y cantidades ofertadas. Si se verifican inconsistencias en las operaciones aritméticas, entre el precio unitario, las cantidades y monto total de la oferta, se prevendrá al ofertante a través del jefe UCP, con la finalidad que revise su oferta y manifieste el monto correcto de la misma, remitiendo la subsanación de las prevenciones correspondientes. Posteriormente, se realizará una comparación de precios de las ofertas económicas que hayan superado todas las etapas de evaluación anteriores y se recomendará adjudicar a la oferta más ventajosa para el CNR, siendo

esta la que cumpla con lo requerido en los documentos de solicitud de ofertas, es decir, que haya cumplido con la evaluación legal, que hubiere alcanzado o superado el puntaje mínimo de 70 en la evaluación financiera, hubiere obtenido o superado el puntaje mínimo de 90 en los criterios técnicos ponderados y que presente la oferta económica de menor precio.

- VI. Que se propone como miembros para integrar el PEO a César Alexander Pérez Cornejo, jefe del departamento de Control Patrimonial - solicitante-; \_\_\_\_\_, técnico de Control Patrimonial- experto en la materia; \_\_\_\_\_, analista UFI- analista financiero; \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ - técnico jurídico, analista jurídico y \_\_\_\_\_ - técnico UCP- designada por la jefe de la UCP-.

La expositora, de conformidad con lo establecido en la Ley de Compras Públicas - LCP- en sus artículos 18, 24, 25, 32 literal d), 33, 93, 95 y 99; Ley Simplificada de Adquisiciones para Obras Municipales, en su artículo 118 inciso final, Ley de Procedimientos Administrativos -LPA- en sus artículos 4 y 6 y en el Lineamiento 3.11 denominado: "Lineamiento para el método de contratación de Licitación Competitiva", emitido por la Dirección Nacional de Compras -DINAC-, en uso de sus atribuciones legales solicita al Consejo Directivo: 1. Aprobar los documentos de solicitud de la Licitación Competitiva LC-09/2023-CNR, denominada: "Suministro de mobiliario para diferentes oficinas del Centro Nacional de Registros, año 2023"; 2. Nombrar como miembros del PEO a César Alexander Pérez Cornejo, jefe del departamento de Control Patrimonial - solicitante-; \_\_\_\_\_, técnico de Control Patrimonial- experto en la materia; \_\_\_\_\_, analista UFI- analista financiero; \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ - técnico jurídico, analista jurídico y \_\_\_\_\_ - técnico UCP- designada por la jefe de la UCP-. 3. Delegar al director ejecutivo o al subdirector ejecutivo para nombrar o sustituir a cualquier miembro del PEO, cuando por alguna situación especial fuere necesario.

**Por tanto, el Consejo Directivo**, con base en las disposiciones legales antes citadas y en la solicitud de la expositora, en uso de sus atribuciones legalmente conferidas:

**ACUERDA:** I) **Aprobar** los documentos de solicitud de la Licitación Competitiva LC-09/2023-CNR, denominada: "Suministro de mobiliario para diferentes oficinas del Centro Nacional de Registros, año 2023"; II) **Nombrar** como miembros del PEO a César Alexander Pérez Cornejo, jefe del departamento de Control Patrimonial - solicitante-; \_\_\_\_\_, técnico de Control Patrimonial- experto en la materia; \_\_\_\_\_, analista UFI- analista financiero; \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ - técnico jurídico, analista jurídico y \_\_\_\_\_ - técnico UCP- designada por la jefe de la UCP-; III) **Delegar** al director ejecutivo o al subdirector ejecutivo para nombrar o sustituir a cualquier miembro del PEO, cuando por alguna situación especial fuere necesario. IV) **Comuníquese**. Expedido en San Salvador, a treinta y un días de agosto de dos mil veintitrés.

Jorge Camilo Trigueros Guevara  
Secretario del Consejo Directivo

